



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 411

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se ordena el pago para acceder a la opción virtual del evento “Congrès international de Métrologie (CIM)”, del Collège Francais de Métrologie – CFM”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 y modificado por el Decreto 062 de 2021,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 211 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el objetivo del Instituto Nacional de Metrología – INM es la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la presentación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI).

Que en desarrollo de lo establecido en la Ley 29 de 1990 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”, el gobierno expidió normas relacionadas con el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y el ejercicio de estas facultades se expidieron, entre otros los Decretos 393, 585 y 591 de 1991.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones asignadas a esta entidad se encuentra que la misma desarrolla actividades expresamente catalogadas por la ley como de ciencia y tecnología.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 9° del Decreto 062 de 2021, le corresponde a la Subdirección de Metrología Física - SMF, entre otras las siguientes funciones: “(...) 7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología física; 12. Ejecutar actividades de transferencia del conocimiento en el campo de la metrología física; 13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología física con instituciones nacionales y extranjeras; 14. Dirigir, coordinar y orientar las evaluaciones técnicas y administrativas referentes a manuales técnicos, procedimientos de medición y artículos científicos.

"Por la cual se ordena el pago acceder a la opción virtual del evento "Congrès international de Métrologie (CIM)", del Collège Francais de Métrologie – CFM"

Que el Collège Francais de Métrologie - CFM, organizó el evento "Congrès international de Métrologie (CIM)", el cual se realizó en modalidad presencial del 7 al 9 de septiembre del presente año en Lyon (Francia), sin embargo, por la actual emergencia sanitaria que atraviesa el país a causa del COVID 19 no fue propicio desplazarse.

Que el evento "Congrès international de Métrologie (CIM)", organizado por el Collège Francais de Métrologie - CFM desarrolló temas de vital importancia que alimentan y propician el conocimiento para el bien del Instituto Nacional de Metrología, de modo que, ante los temas desarrollados que constituyen una buena práctica de aprendizaje al interior del instituto, se contacto con los organizadores de dichos Congreso para acceder a las memorias del mismo.

Que el Collège Francais de Métrologie – CFM, otorga la oportunidad de seguir el Congreso completo en línea para una participación remota, por medio una plataforma web abierta a las personas que se registren y cancelen el valor de la inscripción hasta el 7 de diciembre de 2021.

Que la inscripción a este Congreso de manera virtual es muy importante para el logro de las metas de I+D+i del INM y en el plan de acción de la Subdirección de Metrología Física-SMF.

Que de acuerdo con las funciones de la SMF y en cumplimiento de los objetivos, la misión y visión del INM, la SMF realiza actividades de I+D+i en metrología física enfocadas entre otras a la calibración de equipos y al desarrollo o mejora de métodos de medición de acuerdo con requisitos de incertidumbre establecidos. Igualmente es función de la SMF fomentar la transferencia de conocimiento en el campo de la metrología física, dentro del cual se encuentran las actividades de I+D+i desarrolladas al interior de la subdirección, razón por la cual la SMF participa en eventos y foros científicos con el objeto de llevar a cabo la difusión de conocimiento en metrología física.

Que la representación por parte del INM será por parte de Sindy Jessenia Higuera Agudelo, Nestor Isaac Maldonado Mora, Jorge Luis Galvis Arroyave y Mayckol Jesid Morales Castro de la Subdirección de Metrología Física del INM quienes tienen funciones y/o obligaciones relacionadas al tema a tratar en dicho congreso, lo cual constituye en una herramienta de aprendizaje que beneficiaria al instituto.

Que para acceder a la plataforma virtual habilitada por el Congrès international de Métrologie (CIM), se requiere el pago de ante la entidad organizadora: Collège Francais de Métrologie - CFM, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (470 €), por cada participante.

Que en consecuencia el valor a pagar es de NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (940 €), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22621 del 09 de agosto de 2021, rubro C-3502-0200-7-0-3502101-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL", por la suma de \$19.028.400 expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer el pago a la opción virtual del evento Collège Francais de Métrologie - CFM, para permitir el acceso remoto de Sindy Jessenia Higuera Agudelo, Nestor Isaac Maldonado Mora, Jorge Luis Galvis Arroyave y Mayckol Jesid Morales Castro de la Subdirección de Metrología Física, al enlace de la opción virtual del evento "Congrès international de Métrologie (CIM)", hasta el 07 de diciembre de 2021; la suma de NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (940 €), de conformidad con lo señalado en la presente resolución. Dicho pago esta soportado en el CDP No. 22621 del 09 de agosto de 2021, del rubro C-3502-0200-7-0-3502101-

"Por la cual se ordena el pago acceder a la opción virtual del evento "Congrès international de Métrologie (CIM)", del Collège Francais de Métrologie – CFM"

02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia, serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO TERCERO: El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

Información de la cuenta para la transferencia bancaria:

- Beneficiary Name: GL EVENTS EXHIBITIONS INDUSTRIE
- Beneficiary's Account: FR76 3005 6005 0605 0600 2489 334
- Beneficiary's Bank Name: HSBC France
- Swift code: CCFRFRPP
- The TAX ID: FR29 879 104 248
- Bank Addres: HSBC FR LYON CBC

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se realice el pago de esta contribución, se autoriza al Grupo de Gestión Financiera – Presupuesto para que libere el valor sobrante del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Septiembre de 2021


CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ
Director General

Proyectó: Jhojan Sebastián Herreño
Mayckol Jesid Morales Castro
Revisó: Luz Dary Castañeda Aldana
Aprobó: Xavier Gómez Sarmiento

Xavier Alhím
Gómez
Sarmiento

Firmado digitalmente por Mayckol
Jesid Morales Castro
Fecha: 2021-09-27 14:09:38
C530